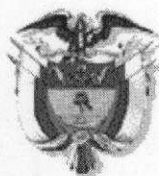


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

005336

07 DIC 2007

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio “CDA MOTORES DE COLOMBIA” con matrícula mercantil No. 58543-2 del 29 de agosto de 2007, de propiedad de la sociedad “SIERRAS ASOCIADOS LTDA.” con matrícula mercantil No. 58542-3 y NIT 900169677-7 y, representada legalmente por el señor Rafael Sierra Quintero con cédula de ciudadanía No. 6.237.203, ubicado en el Municipio de Zarzal, departamento Valle del Cauca, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos”.

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”.

Que el señor Rafael Sierra Quintero con cédula de ciudadanía No. 6.237.203, en representación legal del establecimiento de comercio “CDA MOTORES DE COLOMBIA” con matrícula mercantil No. 58543-2 del 29 de agosto de 2007 y NIT 900169677-7, de propiedad de la sociedad “SIERRAS ASOCIADOS LTDA.” con matrícula mercantil No. 58542-3 y NIT 900169677-7, domiciliado en la carrera 10 No 8- 93 Of. 201 en el Municipio de Zarzal, departamento Valle del Cauca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 82327 del 30 de noviembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

M

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA MOTORES DE COLOMBIA" con matrícula mercantil No. 58543-2 del 29 de agosto de 2007, de propiedad de la sociedad "SIERRAS ASOCIADOS LTDA." con matrícula mercantil No. 58542-3 y NIT 900169677-7 y, representada legalmente por el señor Rafael Sierra Quintero con cédula de ciudadanía No. 6.237.203, ubicado en el Municipio de Zarzal, departamento Valle del Cauca, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos".

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Rafael Sierra Quintero.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Tulua del 19 de noviembre de 2007 y Certifiicado Especial del Establecimiento de Comercio denominado "CDA MOTORES DE COLOMBIA".
- ✓ Licencia Urbanística de construcción No. DSP-600-060 A del 23 de octubre de 2007 expedida por la Secretaria de Planeación de Zarzal.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.6001000078901 expedida por Agricola de Seguros con vigencia del 20-11-2007 al 20-11-2008.
- ✓ Resolucion No. 246 del 23 de noviembre de 2007 expedido por la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca, certifica que el Centro de Diagnostico Automotriz "CDA MOTORES DE COLOMBIA" , cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1365 del 28 de noviembre de 2007, expedido por la sociedad SGS COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificacion según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CDA MOTORES DE COLOMBIA", domiciliado en la Variante salida Cartago en el Municipio de Zarzal, departamento Valle del Cauca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CDA MOTORES DE COLOMBIA" con matrícula mercantil No. 58543-2 del 29 de agosto de 2007 y NIT 900169677-7, domiciliado en la Variante Zarzal salida a Cartago en el Municipio de Zarzal, departamento Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad "SIERRAS ASOCIADOS LTDA." representada legalmente por el señor Rafael Sierra Quintero con cédula de ciudadanía No. 6.237.203, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una linea de inspeccion para vehículos livianos con una capacidad de revision de 10 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CDA MOTORES DE COLOMBIA" como número de registro el código: **000768950009001696777**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA MOTORES DE COLOMBIA" con matrícula mercantil No. 58543-2 del 29 de agosto de 2007, de propiedad de la sociedad "SIERRAS ASOCIADOS LTDA." con matrícula mercantil No. 58542-3 y NIT 900169677-7 y, representada legalmente por el señor Rafael Sierra Quintero con cédula de ciudadanía No. 6.237.203, ubicado en el Municipio de Zarzal, departamento Valle del Cauca, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos".

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio "CDA MOTORES DE COLOMBIA" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revision tecnico-mecanica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Rafael Sierra Quintero	6237203	JEFE DE LINEA
Oscar Eduardo Ramos	94231066	OPERARIO
Cesar Augusto Cataño	94231157	OPERARIO
Diego Fernando Cataño	94232242	OPERARIO
Víctor Manuel Sierra V.	80423802	OPERARIO
Jose Fernando Alvarez	1053770398	OPERARIO
Carlos Alberto Arana	1116437241	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

EQUIPO	MARCA	SERIE
FRENOMETRO	GOLD ELECTRONIC	FRMT007072502
MEDIDOR DE DESVIACIÓN	GOLD ELECTRONIC	MDV007022059
MEDIDOR DE SUSPENSIÓN	GOLD ELECTRONIC	MDS007072505
ANALIZADOR DE GASES	GOLD ELECTRONIC	GED007031351PEF498
SONOMETRO	EXTECH	SNL007072505
DETECTOR DE HOLGURAS	GOLD ELECTRONIC	DH007022068
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX & TECNOIL	ALI0070709
OPACIMETRO	SENSOR INC	OPA0070708

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de "CDA MOTORES DE COLOMBIA" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval y reporte del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A..

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio “CDA MOTORES DE COLOMBIA” con matrícula mercantil No. 58543-2 del 29 de agosto de 2007, de propiedad de la sociedad “SIERRAS ASOCIADOS LTDA.” con matrícula mercantil No. 58542-3 y NIT 900169677-7 y, representada legalmente por el señor Rafael Sierra Quintero con cédula de ciudadanía No. 6.237.203, ubicado en el Municipio de Zarzal, departamento Valle del Cauca, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos”.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

07 DIC 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel – Armando Rivera
Revisó: Randold Trillos,

Notificación:

Sociedad:	“CDA MOTORES DE COLOMBIA”
Nit.:	900169677-7
Representante Legal:	Rafael Sierra Quintero
Cédula Ciudadanía:	6.237.203
Dirección:	Variante Zarzal salida a Cartago
Teléfono :	2035151
Ciudad:	Zarzal